



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de julio del 2007
No. 10

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida que comprende el Conjunto Habitacional Villas del Campo, Municipio de Calimaya, Edo. de Méx., otorgado en favor de Telecapital, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2432, 2431, 370-B1, 2433, 2434, 809-A1, 854-A1, 2561, 367-B1, 2436, 2438, 2439, 2443, 2575, 2593, 2574, 861-A1, 886-A1, 860-A1, 2670, 852-A1, 2644, 2444, 392-B1, 401-B1, 891-A1, 2592, 2572, 2579, 2681 y 897-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2617, 2605, 2601, 2698, 2676, 2677, 2678, 2682, 2690, 2691, 890-A1, 2581, 866-A1 y 2588.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida que comprende el Conjunto Habitacional Villas del Campo, Municipio de Calimaya, Edo. de Méx., otorgado en favor de Telecapital, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA COMPRENDE EL CONJUNTO HABITACIONAL VILLAS DEL CAMPO, MPIO. DE CALIMAYA, MEX., OTORGADO A FAVOR DE TELECAPITAL, S.A. DE C.V., EL 13 DE ABRIL DE 2007.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Telecapital, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus Anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la

Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los Anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Telecapital, S.A. de C.V., el 13 de abril de 2007.

A.2. Servicio comprendido. En el presente anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende el Conjunto Habitacional Villas del Campo, Mpio. de Calimaya, Méx.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapa I (Kms)	Etapa II (Kms)	Etapa III (Kms)	Etapa IV (Kms)	Etapa V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	0.7	--	--	--	--	0.7
Distribución	3.0	3.0	3.0	--	--	9.0

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Pablo González Manterola, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los veinticinco días del mes de abril de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 249903)

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 21 de junio de 2007).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 847/05

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADOS: VICTOR MANUEL GUTIERREZ RODRIGUEZ Y ANGELINA MARTINEZ DIAZ.

En cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil siete, dictado en el expediente número 847/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por los LICENCIADOS RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN y MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de Apoderados Legales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de los SRES. VICTOR MANUEL GUTIERREZ RODRIGUEZ Y ANGELINA MARTINEZ DIAZ, se ordenó se emplace por medio de edictos a los SRES. VICTOR MANUEL GUTIERREZ RODRIGUEZ Y ANGELINA MARTINEZ DIAZ, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndoles igualmente para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibidos que en caso contrario, las subsecuentes, aun las personales, se les harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor EDGAR GUTIERREZ MARTINEZ, B).- El aseguramiento de alimentos; C).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia; D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo de la menor, a la institución mencionada con antelación. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 28 de octubre del 2004, compareció ante el C. Agente del Ministerio Público adscrito al primer turno de Los Reyes La Paz, Estado de México, el C. HECTOR BOUSQUET VAZQUEZ, profesor de la escuela primaria LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS manifestando ante dicha representación social que el menor EDGAR GUTIERREZ MARTINEZ llevo a clases con signos recientes de maltrato físico, y al preguntarle quien lo había hecho las lesiones dijo que su mamá ANGELINA MARTINEZ DIAZ; destaca también la declaración de SOFIA LOZADA GALICIA la cual manifiesta que el menor EDGAR GUTIERREZ MARTINEZ desde que dio inicio el ciclo escolar llegaba a clase con signos recientes de maltrato. En fecha 28 de octubre del 2004 el C. Agente del Ministerio Público canaliza al menor al C. Procurador del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en Los Reyes La Paz, México toda vez que no cuenta con Albergue Temporal canalizo a dicho menor a la C. Subdirectora de Albergues Infantiles del DIFEM Lic. Leonor Cano Garduño para su mayor atención. Dentro de las investigaciones realizadas por la trabajadora social del Albergue Temporal Infantil del DIFEM la C. ANGELINA MARTINEZ DIAZ no se encontró al momento de su visita, dejándole citatorio, así mismo el día 18 de marzo se presenta en el Albergue Infantiles del DIFEM la C. ANGELINA MARTINEZ DIAZ, en relación al menor la señora comenta que las lesiones que el niño presenta no fueron causadas a propósito. El motivo por el que se les esta demandando a los señores VICTOR MANUEL GUTIERREZ RODRIGUEZ Y ANGELINA MARTINEZ DIAZ, es por que son los padres de dicho menor, desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento. Para demostrar que el menor ha

permanecido abandonado por sus padres y sus familiares por más de dos meses, sin que a la fecha hayan demostrado interés por recuperarlo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día once del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

2432.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 679/05.

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADA: DIANA VILLANUEVA MERCADO.

En cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil siete, dictado en el expediente número 679/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por los LICENCIADOS RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN y MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA, en su carácter de Apoderados Legales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de DIANA VILLANUEVA MERCADO, se ordenó se emplace por medio de edictos a DIANA VILLANUEVA MERCADO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor JOSHUA ABRAHAM VILLANUEVA MERCADO; B).- El aseguramiento de alimentos; C).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia; D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo de la menor, a la institución mencionada con antelación. Basándose en los siguientes hechos: 1.-Que en fecha 23 de noviembre del 2004, compareció ante el C. Agente del Ministerio Público adscrito al tercer turno de Atizapán Estado de México, el C. JEUS EFRAIN CAZARES AVALOS, a denunciar hechos constitutivos de delitos cometidos en agravio del menor JOSHUA ABRAHAM VILLANUEVA MERCADO, y en contra de quien resulte responsable; canalizando en esta misma fecha a dicho menor al Albergue Temporal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, para su guarda y protección; motivo por el cual se demanda a la C. DIANA VILLANUEVA MERCADO, lo es por ser ella la madre del menor, y para demostrar que el menor ha permanecido abandonado por su madre y sus familiares por casi un año sin hasta la fecha demuestren interés por recuperarlo, la cual se acredita con la constancia de permanencia expedida por el Albergue Temporal.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día once del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

2431.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS FLORES NOLAŞCO.

La parte actora PEDRO CABALLERO ARELLANO Y GUADALUPE CARPINTERO BARBA, por su propio derecho en el expediente número 98/2007 que se tramita en este Juzgado le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 7 siete, de la manzana 178, ciento setenta y ocho de la colonia Ampliación la Perla en esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 120.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con lote 6 seis, al sur: 15.00 metros y colinda con lote 8 ocho, al oriente: 8.00 metros y colinda con calle Poniente 11 once, y al poniente: 8.00 metros y colinda con lote 28 veintiocho, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a quince 15 de junio de 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

370-B1 -22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.
E INMOBILIARIA LULIBERT, S.A. POR CONDUCTO
DE SU REPRESENTANTE LEGAL BERTHA MARTINEZ
GARCIA.

JOSE ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 962/2005-2, que se tramita en este Juzgado le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado con el lote 5 cinco, de la manzana 32 treinta y dos, calle Valle de San Lorenzo, fraccionamiento Plazas de Aragón de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.34 metros con lote 06 seis, al sur: 16.37 metros con lote cuatro 4, al oriente: 12.00 metros con lote 54 cincuenta y cuatro, al poniente: 12.00 metros con Avenida Valle de San Lorenzo, con una superficie total de 196.27 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidas que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los ocho 08 días del mes de junio del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

370-B1 -22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. MARIA DEL PILAR ALCANTARA.

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, a través de su apoderado general LICENCIADA IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ, le demandan en el expediente número 98/2007, la pérdida de patria potestad que ejerce sobre la menor ANGELES NOEMI ALCANTARA GARCIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente, una pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva a favor de la menor ANGELES NOEMI ALCANTARA GARCIA, quien se encuentra en el albergue temporal infantil y el pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine, debido a que en fecha doce de junio del año dos mil seis, se presentó ante la Agencia del Ministerio Público adscrito al Ampevis de Metepec, Estado de México, ROMAN VIANEY JIMENEZ GONZAGA para formular denuncia en contra de quien resulte responsable, lo anterior en virtud de que presuntamente la señora MARIA DEL PILAR ALCANTARA GARCIA tuvo una hija de nombre ANGELES NOEMI ALCANTARA GARCIA pero como tenía problemas de drogadicción esta se la dejó a su madre la señora MINERVA GARCIA JIMENEZ, un día que fue a visitar a su madre, se enteró de que su media hermana estaba viviendo con su madre quien por su edad y falta de recursos económicos se dio en la necesidad de pedirnos apoyo y desde hace aproximadamente tres años la menor se encuentra viviendo con el de la voz y aunque la quiere no desea tener problemas económicos por eso que se presenta ante la autoridad para poner a disposición a la menor ANGELES NOEMI ALCANTARA GARCIA, situación que se acredita con el acta número MET/DIF/177/2006, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada MARIA DEL PILAR ALCANTARA GARCIA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2433.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 593/05.

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADOS: JUAN CARLOS FLORES MARTINEZ Y
GEORGINA MARTINEZ MEJIA.

En cumplimiento al auto de fecha seis de junio del dos mil siete, dictado en el expediente número 593/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por los LICENCIADOS RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN y MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA, en su carácter de Apoderados Legales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de JUAN CARLOS FLORES MARTINEZ y GEORGINA MARTINEZ MEJIA, se

ordenó se emplace por medio de edictos a JUAN CARLOS FLORES MARTINEZ y GEORGINA MARTINEZ MEJIA, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, se les tendrán por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndoles igualmente para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibidos que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se les harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor CESAR FLORES MARTINEZ; B).- El aseguramiento de alimentos; C).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia; D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo del menor, a la institución mencionada con antelación. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha 24 de mayo del 2004, compareció ante el C. Agente del Ministerio Público adscrito al tercer turno de Valle de Chalco, México, la C. ANABERTHA GUTIERREZ SMITH, haciendo manifestaciones respecto del menor CESAR FLORES MARTINEZ, ante dicha representación; canalizando al menor del Procurador de la Defensa del Menor y la Familia de Valle de Chalco, Estado de México; y a su vez éste menor es canalizado al DIF de Valle de Chalco; presentándose el once de junio del dos mil cuatro al albergue la señora GEORGINA MARTINEZ MEJIA y MELCHOR MEJIA, manifestando que el menor últimamente se había portado mal, ya que no quería ir a la escuela ni respetaba las reglas del hogar; haciendo visita domiciliaria al Jardín de Niños lugar donde labora y vive la señora GEORGINA (madre del menor), entrevistando a la Directora de éste Plantel informando que la señora ya no labora aquí y que observaban el maltrato al menor y que intervenían en varias ocasiones pero la señora GEORGINA, se molestaba; además de que la señora GEORGINA, se cambio del domicilio del Jardín de Niños, en donde a su vez trabajaba y ahora no se sabe donde vive; motivo por el cual se demanda a los señores JUAN CARLOS FLORES MARTINEZ y GEORGINA MARTINEZ MEJIA, es por que son los padres del menor, además de que el menor ha permanecido abandonado por sus padres y por sus familiares por más de un año, sin que a la fecha hayan mostrado interés por recuperarlo solicitando se nombre tutor Definitivo del menor a la Institución mencionada con antelación.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día once del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

2434.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1081/2006.

FABIO TREGLIA.

Se le hace saber que MIRIAM ALCANTARA MENDOZA, en la vía ordinaria civil, sobre divorcio necesario, la demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, con la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, la terminación de la

sociedad conyugal, fundándose para ello dichas prestaciones en que en fecha veintisiete de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve, el señor FABIO TREGLIA, contrajo matrimonio civil con la señora MIRIAM ALCANTARA MENDOZA, bajo el régimen de sociedad conyugal de dicho matrimonio, establecieron el domicilio conyugal en la calle Aconcgua número veinte, Colonia Loma de Occipaco, Naucalpan de Juárez, no procrearon hijo alguno, al principio el matrimonio la vida que llevamos en común fue más o menos llevadera, con problemas comunes de todo matrimonio, pero siempre tratando de sobrellevar la situación, pero a medida de que pasaba el tiempo la relación de pareja se fue deteriorando, pues tenían constantes problemas, debido a la adicción al alcohol que tiene el hoy demandado, por lo que los problemas se fueron agravando cada día más, al grado en que fecha quince de enero del año dos mil uno, el cónyuge divorciante abandonó el domicilio conyugal, sin dar explicación alguna a la cónyuge divorciante, sin dar explicación alguna, llevándose todas sus pertenencias, siendo desde esa fecha que la actora dejó de tener conocimiento del paradero del cónyuge y a pesar de la búsqueda constante que realizara la actora en los lugares que creía localizarlo, no logró resultados favorables, pues a la fecha la cónyuge desconoce el domicilio del ahora demandado y sin tener la menor idea donde pueda ser localizado, cabe hacer mención que por los motivos antes expresados, es que precisamente en fecha quince de mayo del mes de enero del año dos mil uno, en que la actora y el demandado se encuentran separados, sin posibilidad de reconciliación alguna, pues la vida de cada uno ha tomado rumbos distintos y sobre todo que la actora desconoce el lugar en que se encuentra su cónyuge, toda vez que han estado separados desde hace más de dos años y como consecuencia se han dejado de cumplir con los fines del matrimonio, es por lo que se ve en la necesidad de demandar al C. FABIO TREGLIA, las prestaciones reclamadas en la vía y forma propuesta; y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de FABIO TREGLIA, y que el Juez del Conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo; asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

809-A1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SERGIO SANDOVAL Y GONZALEZ.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente: 35/2007, FRANCISCO JAVIER ARELLANO LARA, en su carácter de apoderado de la señora GRACIELA GUILLEN VALLEJO, en la vía Ordinaria Civil, entre otras prestaciones le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en las fracciones IX, XII y

XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la terminación del régimen de sociedad conyugal bajo el cual contrajeron nupcias la actora y el demandado y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello dichas prestaciones, que en fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete, mi representada y el hoy demandado contrajeron matrimonio civil ante el C. Oficial del Registro Civil del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, que su primer y último domicilio conyugal lo establecieron en Paseo de la Alfeña, número ciento noventa y siete, Fraccionamiento Alfeña I, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que el día cinco de marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo aproximadamente las catorce horas con treinta minutos, al disfrutar de una comida tanto mi representada como el demandado en su domicilio conyugal con familiares y amigos de ambos, se suscitó una discusión entre la señora Guillén Vallejo Graciela y el señor Sergio Sandoval y González, ya que éste manifestó su deseo de cambiar de domicilio porque el que habitaban hasta ese entonces no era de su agrado, a lo cual mi representada contestó que a ella si le gustaba vivir en ese domicilio, por lo que deseaba seguir viviendo ahí la situación que se presentó entre mi representada y el demandado llevó a una discusión sin sentido, que culminó con el hecho de que el hoy demandado dijo que no podía continuar viviendo con una mujer que no estaba dispuesta a complacerlo en algo tan sencillo como era el cambiarse de casa, por lo que siendo aproximadamente las diecisiete horas del mismo día cinco de marzo de mil novecientos setenta y ocho, el demandado recogió sus objetos personales y abandonó el domicilio conyugal sin indicar el lugar en el que podría ser localizado, mi representada continuó viviendo en el ya indicado domicilio hasta el mes de febrero de mil novecientos ochenta y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del señor SERGIO SANDOVAL Y GONZALEZ y que el Juez del Conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expide en Naucalpan, México, a los once días del mes de junio del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Beceril.-Rúbrica.

809-A1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ARTEMIO GUTIERREZ MAYA, promueve en el expediente número: 678/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapón, en contra de NICOLAS HERNANDEZ MORENO Y ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI", reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración en Sentencia Definitiva, de que se ha consumado la prescripción positiva en su favor del inmueble ubicado en lote 29, manzana II, distrito 1-72-B, del Fraccionamiento Habitacional denominado Cuautitlán Izcalli, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta

con las siguientes medidas y colindancias: norte: 90.00 m y colinda con lote 28, sur: 90.00 m y colinda con lote 12 y vialidad existente, oriente: 150.07 m y colinda con calle, poniente: 150.07 m y colinda con lotes 13, 14, 15 y 16. B).- La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo la partida número 791, volumen 90, libro primero, sección primera, de fecha 03 de febrero del año 1981, a nombre de ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO CUAUTITLAN IZCALLI. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de la Sentencia Ejecutoriada que se dicte en este Juicio. D).- El pago de gastos y costas que se originen.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cuatro de junio de dos mil siete, ordenó emplazar al codemandado ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI", por edictos, haciéndole saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Se expiden a los trece días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

809-A1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PABLO GUTIERREZ SANTIAGO.

La parte actora IRENE ROMERO ZOTARRIBA, por su propio derecho en el expediente número 68/2007, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la acción de usucapón respecto del lote de terreno número 1 uno, de la manzana 18 dieciocho, de la colonia Bosques de Aragón de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, terreno que tiene una superficie aproximada de 218.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros y colinda con zona verde, al sur: en 20.00 metros y colinda con lote 2 dos, al oriente: en 10.93 metros y colinda con calle Bosques de Mongolia y al poniente: en 10.93 metros y colinda con lote 16 dieciséis. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintidós de mayo del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

370-B1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

ENRIQUE SUAREZ AGUILA.

Usucapación del lote de terreno ubicado en calle 18, lote 1, manzana 171, de la colonia Valle de Los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México. En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapación registrado en el expediente número 261/2007, promovido por MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ HERNANDEZ en contra del señor ENRIQUE SUAREZ AGUILA, respecto del lote de terreno ubicado en calle 18, lote 1, manzana 171, de la colonia Valle de Los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con Francisca R., al sur: 20.00 metros y colinda con Avenida Lerma, al oriente: 10 metros y colinda con lote 26, al poniente: 10 metros y colinda con calle 18, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día diez 10 de marzo del año dos mil 2000, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con ENRIQUE SUAREZ AGUILA y que a su vez él, celebró contrato privado de compraventa con la señora MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA, y que el vendedor le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietaria, de manera continúa, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, la cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, así también fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, México, a seis 06 de junio del año dos mil siete 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

370-B1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

DEMANDADO: RUBI RAMIREZ VILLASEÑOR.

En el expediente 834/2006, JUAN MIGUEL GARCIA CONTRERAS, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, en contra de RUBI RAMIREZ VILLASEÑOR las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Ignorándose su domicilio de RUBI RAMIREZ VILLASEÑOR, haciéndose saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio

para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo-Rúbrica.

370-B1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A LOS DEMANDADOS: MARIA EUGENIA HERNANDEZ THOMASSINY Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A.

En autos del expediente 335/07, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapación), promovido por MARIA ISABEL MOLINA HERNANDEZ, en contra de MARIA EUGENIA HERNANDEZ THOMASSINY Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., la parte actora demanda, A).- La usucapación que ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en: manzana 61, lote 21, calle de Gualaperchas, Fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México, con una superficie de: 126.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m con lote 22, al sur: en 18.00 m con lote 22, al oriente: en 7.00 m con lote 58, al poniente: en 7.00 m con calle Gualaperchas. B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A. en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 280, volumen 130, libro 1º, sección 1ª, de fecha 22 de abril de 1971 y se inscriba a su favor la resolución que emita el Juez. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del Juicio, asimismo manifiesta que en el municipio de Coacalco, Estado de México, la actora en calidad de compradora y la señora MARIA EUGENIA HERNANDEZ THOMASSINY, en calidad de vendedora celebraron personal y directamente un contrato de compraventa escrito, respecto del inmueble antes mencionado en la cantidad de \$100,000.00 00/100 M.N., los cuales se cubrieron a la firma del contrato de compraventa de fecha siete de enero del dos mil, desde el momento de la firma del contrato viene poseyendo a título de dueño y propietario de forma pública, continua, pacífica, respecto del inmueble detallado con anterioridad, el Juez ordenó el emplazamiento a los demandados MARIA EUGENIA HERNANDEZ THOMASSINY Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

809-A1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 404/05.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN HOY BANCO SANTANDER S.A. en contra de TORRES LEON SERGIO Y MARTINA ANGELICA PLASCENCIA GONZALEZ DE TORRES, con número de expediente 404/05, mediante proveídos de fechas dos y treinta de marzo y once de junio todos del dos mil siete, se señalaron las diez horas del día ocho de agosto del año dos mil siete, se ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble ubicado en el departamento con el número oficial 104 vivienda 4 del edificio 2 perteneciente a la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 7 de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, construida sobre el lote 7 de la manzana 11 del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, primera sección perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con un área total de 45,996 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$203,081.00 (DOSCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Nota: Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre las mismas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, mismas que deberán realizarse en los estrados de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico La Crónica-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.
854-A1.-2 y 13 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 759/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCION DE ACTIVOS Y PROPIEDAD, S. DE R.L. DE C.V., en contra de AGUSTIN REYES PAREDES Y OTRO, por auto del dieciocho de junio de dos mil siete, se señalaron las doce horas del día dieciséis de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo tercera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: un terreno y construcción casa habitación de una planta con local comercial ubicado en la calle Plutarco González 200, Colonia Hípico, municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Guillermo Colín; al sur: 20.00 m con Magdalena Arzate de Martínez; al oriente: 15.00 m con Felipe Vargas; y al poniente: 15.00 m con calle Plutarco González, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo la partida número 704-285, volumen 146, libro primero, sección primera, a fojas 410, de fecha 9 de junio de 1974, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe que sirvió de base para el remate y que es la cantidad de \$ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta del juzgado, así como en la puerta del juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar. Toluca, México, a veinte de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.
2561.-2, 6 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 815/2006.
DEMANDADA: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A.

MARIO OLVERA AVILA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 14 y casa en el mismo construida marcada con el número oficial 126, de la Avenida Constitución de la República de la colonia Jardines de Guadalupe, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con lote 6, al este: 20.00 metros con calle Monterrey, al sur: 8.00 metros con Avenida Constitución de la República, al oeste: 20.00 metros con lote 4, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, manifestando que con fecha 21 de febrero de 1973, adquirió en propiedad y mediante contrato de compraventa que realizó con FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. E INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. (INCOBUSA) el inmueble descrito en líneas anteriores, por la cantidad de \$49,600.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS) de esa época, que han sido totalmente pagados, desde esa fecha se encuentra en posesión física y material del inmueble, viviendo en el en su carácter de propietario, posesión que ha tenido en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún género, ha construido y hecho mejoras al inmueble con dinero de su propio peculio. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.
367-B1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

RAMIRO SANCHEZ OCHOA.

La señora MARTHA PATRICIA SANCHEZ LOPEZ, demanda al señor RAMIRO SANCHEZ OCHOA, en la vía de Procedimientos Judicial no Contencioso, autorización para salir del país, en el expediente 361/2007, la siguiente prestación: AUTORIZACION JUDICIAL PARA SALIR DEL PAIS y toda vez que se desconoce el paradero del señor RAMIRO SANCHEZ OCHOA, el Ciudadano Juez dictó un acuerdo, que en lo conducente dice:

Cuautitlán Izcalli, México, dieciséis de mayo del año dos mil siete.

Por presentada con el escrito de cuenta y anexos a MARTHA PATRICIA SANCHEZ LOPEZ, visto su contenido, por hechas las manifestaciones vertidas en el que se provee, sin acordar de conformidad a turnar a sentencia como se solicita ya que como se advierte de autos, a la fecha no ha sido notificado el señor RAMIRO SANCHEZ OCHOA, de las presentes diligencias: en tal virtud a fin de dar celeridad al presente juicio, y toda vez

que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a RAMIRO SANCHEZ OCHOA, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, se ordena se notifique a RAMIRO SANCHEZ OCHOA, de las presentes diligencias, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la solicitud de Autorización Judicial para la salida del país de la menor MARIA PATRICIA SANCHEZ SANCHEZ, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, haciendo saber al mismo que debe presentarse a manifestar lo que a su derecho corresponda, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil Vigente en la entidad. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado RAFAEL REYES FAVELA, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con secretario de acuerdos que da fe.-Licenciada Silvia Cruz Salinas. Se expiden a los quince días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

2436.-25 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

SE NOTIFICA A: MARIA EUGENIA MARTINEZ DE LA TORRE.

En el expediente número 597/06, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por JOSE MANUEL GUARDADO GODINA, en contra de MARIA EUGENIA MARTINEZ DE LA TORRE, de quien reclama: la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número uno, de la manzana catorce, del Fraccionamiento Valle de los Sauces en el poblado de San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, México; la cancelación de la inscripción hecha a su nombre, y la inscripción a nombre del promovente. Fundándose substancialmente en los siguientes hechos: que el diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho, adquirió a través de una compraventa que celebrara con JAIME REYES BOBADILLA, la propiedad del lote citado con antelación, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 50.00 metros con lote dos; al sur: 50.00 metros con calle Paseo de los Alamos; al oriente: 30.00 metros con lote catorce y al poniente: 30.00 metros con calle Paseo de la Hacienda Vieja, el cual tiene una superficie aproximada de 1,449 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma de Villada, Estado de México, a nombre de MARIA EUGENIA MARTINEZ DE LA TORRE, bajo la partida cuatrocientos veinticinco, volumen catorce, libro primero, sección primera, fojas ciento treinta y siete vuelta, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno; el cual ha venido poseyendo desde la fecha que lo compró, sin que jamás haya sido molestado o perturbado en su propiedad o posesión por la demandada o algún tercero, siendo esta posesión continua, pública y pacífica.

Por acuerdo de fecha once de mayo de dos mil siete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán

por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código en consulta. Debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el dieciséis de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2438.-25 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

CARLOS ALFREDO CURI NAIME.

En el expediente número 596/2006, el C. JOSE MANUEL GUARDADO GODINA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: I.- La declaración de que el suscrito ha adquirido por prescripción adquisitiva, operada a mi favor (usucapión), la propiedad del terreno número tres (3) de la manzana catorce (XIV), del Fraccionamiento "Valle de los Sauces", en el poblado de San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y colindancias: al norte: 50.00 m y colinda con lote cuatro, al sur: 50.00 m y colinda con lote dos, al oriente: 25.00 m y colinda con lote cinco, al poniente: 30.00 m y colinda con calle Paseo de la Hacienda Vieja. Teniendo una superficie de: 1,340.00 m². II.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a favor del demandado CARLOS ALFREDO CURI NAIME, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, bajo el libro primero, sección primera, del volumen XIV, a fojas ciento treinta y seis (136), asiento o partida número 421, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, (1981). III.- La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, de inmueble materia del presente juicio, por haber operado a mi favor la usucapión. IV.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordenó emplazar al C. CARLOS ALFREDO CURI NAIME, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las defensas y excepciones, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los quince días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2439.-25 junio, 4 y 13 julio.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente número 31/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SALVADOR VILCHIS MORON en contra de RINCON DE LAS FUENTES S. DE R.L.; el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto del veinticuatro de mayo del año dos mil siete, que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que de los informes que rindieron las autoridades correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero de RINCON DE LAS FUENTES S. DE R.L., como lo solicita, hágase el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico 8 Columnas y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Así mismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

SALVADOR VILCHIS MORON por derecho propio, en la vía ordinaria civil, en ejercicio de la acción de usucapición demanda de: 1. RINCON DE LAS FUENTES S. DE R.L. a través de su representante legal, de quien desconozco domicilio y paradero actual, pero tuvo su último domicilio en Paseo Colón número 127, Colonia Francisco Murguía, Toluca, México.

El cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- A) Prescripción positiva, respecto del inmueble que detallaré en los hechos de la demanda.
- B) Declaración judicial que el suscrito es legítimo propietario del predio que describiré en los hechos de la demanda.
- C) Gastos y costas hasta la terminación del juicio.

HECHOS

1.- En febrero 6 de 1980, adquirí de ENRIQUE PACHECO GONZALES y MARIA ANTONIETA DELGADO SALINAS DE PACHECO, a través de su apoderado legal FERNANDO PACHECO GONZALEZ, mediante contrato de compraventa el inmueble ubicado y marcado con: Número seis y/o lote seis, de la manzana cuatro, Fraccionamiento Rincón de las Fuentes en Metepec, con medidas y colindancias: norte: 27.00 metros con lote 7; sur: 27.00 metros con lote 5; oriente: 12.50 metros con propiedad privada; poniente: 12.50 metros con calle, superficie aproximada 337.84 metros cuadrados.

2.- El cual desde que lo adquirí (desde hace 26 años) lo he poseído; en concepto de propietario, de buena fe, pacífica, continua y pública. Acreditándolo con contrato de compra venta que firmamos en escritura (ANEXO I) ante Notario Público número 4 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, Licenciado Alfonso Lechuga Gutiérrez, en acta número 48194, volumen CCCLXXI, de febrero 6 de 1980, misma que no se inscribió en el Registro Público de la Propiedad, por la razón que más adelante detallaré.

Acreditándolo también con: A) Certificación de no adeudo predial de octubre de 2004 (ANEXO II); B) Recibo oficial de pago de predial del año 2004, M446485 (ANEXO III) y; C) Recibo oficial de pago del agua del año 2006, con folio número 495498 del municipio de Metepec (ANEXO IV); D) Copia al carbón del traslado de dominio del inmueble número 4308 del Ayuntamiento de Metepec (ANEXO V).

3.- Dicho inmueble actualmente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México a favor de RINCON DE LAS FUENTES S. DE R.L. con los siguientes datos registrales: volumen 157, asiento 919, libro primero, sección primera, fecha diciembre 16, 1976.

Acreditándolo con: Certificados de inscripción del mismo inmueble expedidos por el Registro Público de la Propiedad de Toluca que adjunto a la presente (ANEXOS VI, VII y VIII).

4.- Mis vendedores desaparecieron, así como su apoderado legal, ignorando su domicilio y paradero, sin embargo el inmueble todavía se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de quien fue a su vez, vendedor RINCON DE LAS FUENTES S. DE R.L. persona moral de quien también ignoro domicilio y paradero.

5.- Razón por la que en términos del artículo 5.140 del Código Civil demando a esta persona moral a través de quien la represente legalmente en la presente vía, con objeto de que se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva y que se ordene se cancele la inscripción en el Registro Público de la Propiedad en su favor y se inscriba la sentencia que me declare propietario.

DERECHO

Son aplicables los artículos 5.10, 5.41, 5.44, 5.60, 5.127, 5.128, 5.129, 5.130, 5.136, 5.140, 5.141 del Código Civil y norman el procedimiento los artículos 2.107, 2.114, 2.121 al 2.120, 2.121 al 2.133, 2.141 y 2.143, 2.100, 2.101, 2.130, 2.108, 2.111, 2.115 al 2.120 del Código Adjetivo Civil, ambos vigentes en el Estado de México.

Por lo expuesto y fundado; A usted pido:

PRIMERO: Tenerme presentando en vía ordinaria civil, demandando a las personas mencionadas cuyos orígenes y paraderos desconozco, tener autorizadas profesionistas para los efectos citados.

SEGUNDO: Girar exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en Toluca en atención a que los demandados tiene su domicilio en dicha ciudad.

TERCERO: En el exhorto que gire, autorizar al juez exhortado a expedir oficios a la autoridad municipal y policía judicial para la localización y búsqueda de los demandados.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

2443.-25 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO.

ROSALINA SANCHEZ HERNANDEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 458/2006, en este Juzgado le demanda a **GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO Y JUAN LOPEZ LOPEZ**, las siguientes prestaciones: A).- De **GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO Y JUAN LOPEZ LOPEZ**, la usucapión del lote de terreno 17 diecisiete, manzana 48 cuarenta y ocho, de la Colonia Ampliación Las Águilas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Avenida 12, al sur: 19.00 m con lote 16, al oriente: 15.00 m con lote 18, y al poniente: 11.00 m con Avenida John F. Kennedy. Con una superficie total de: 281.57 m². Fundándose en los siguientes hechos: 1.- La suscrita celebró contrato privado de compraventa con el señor **JUAN LOPEZ LOPEZ**, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. -Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2575 -3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 11/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **MARIA NAVA DEGOLLADO**, en contra de **DAVID BELMONTE SALINAS Y/O**; el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto del veintiuno de junio del año dos mil siete, que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que de los informes que rindieron las autoridades correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero de **EDUARDO PEDRO NAVA DOTOR**, como lo solicita, hágase el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico 8 Columnas y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Así mismo, prevengase para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

MARIA NAVA DEGOLLADO, promoviendo en mi carácter albacea de la sucesión a bienes del extinto **FRANCO GOMEZ VAZQUEZ**, ante usted, con el debido respeto comparezco para exponer: Que en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que me compete, vengo a demandar de los señores **DAVID BELMONTE SALINAS**, con domicilio en calle de Ignacio Allende esquina con calle **JOSE MA. MORELOS** en el Barrio de Santa Cruz Metepec, México; **YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA**, con domicilio en Avenida las Marinas, Edificio 0-201, Colonia Las Marinas, Metepec, México; **EDUARDO PEDRO NAVA DOTOR**, con el mismo domicilio que el anterior, por ser su esposo; **NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA**, con domicilio en calle 5 de Mayo número 308, Colonia Barrio de San Mateo Abajo, Municipio de Metepec, México; del C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Toluca, México, con domicilio oficial en Avenida Hidalgo número 203 poniente, Colonia Centro, C.P. 50000 en la ciudad de Toluca, México; así como al C. Notario Público Número 15, de la Ciudad de Toluca, México, con domicilio en E. González y Ricardo, número 302 Colonia la Merced, en la Ciudad de Toluca, México, demandándoles las siguientes PRESTACIONES:

De los C.C. **DAVID BELMONTE SALINAS**; **YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA**; **EDUARDO PEDRO NAVA DOTOR** y **NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA**, se reclama lo siguiente: A).- La nulidad absoluta del juicio concluido que se radicara en el Juzgado Noveno de lo Civil de la Ciudad Típica de Metepec, del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el número de expediente 24/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que siguiera la señora **YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA** en contra de **DAVID BELMONTE SALINAS**; B).- La nulidad absoluta del Convenio de Mediación CMCP/JM/725/03 celebrado entre **DAVID BELMONTE SALINAS** y **YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA**, en fecha 24 de noviembre del año 2003, a través del cual por terminado el juicio relacionado con la prestación que antecede, a través del cual la segunda de las nombradas adquiere el inmueble, ubicado en la calle Hermenegildo Galeana, s/n Barrio de San Mateo Abajo, en Metepec, México, cuyas medidas y colindancias, son las siguientes: al norte: 75.00 mts. con privada sin nombre; al sur: 75.00 mts. con Herederos de Juan Tahuilán, al oriente: 27.42 mts. con calle Galeana; al poniente: 27.42 mts. con Marcelino Tahuilán, Con una superficie aproximada de 2,056.50 m². C).- Como consecuencia, la nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado, entre **YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA** y **EDUARDO PEDRO NAVA DOTOR**, como vendedor y **NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA**, como comprador, respecto del terreno relacionado con las prestaciones que anteceden. Celebrado en fecha 21 de Mayo del año 2004, mediante instrumento número 34,220, Volumen 640, ante la fe del Notario Público No. 15 de la Ciudad de Toluca, México. D).- La entrega del inmueble relacionado con lo sembrado, plantado o edificado en él, en suma con sus frutos y adiciones, a favor de mi representado. E).- La cancelación de la inscripción que a favor del demandado, Señor **NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA**, que obra en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 180, volumen 479, libro primero, sección Primera de la Fecha 7 de Julio del 2004. F).- Se declararán insubsistentes las inscripciones llevadas a cabo, en los Libros del Registro Público de la Propiedad, respecto de las inscripciones que aparecen a favor de **NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA**, **YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA** y **DAVID BELMONTE SALINAS**, inscribiéndose a mi favor el inmueble relacionado con el presente juicio. G).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio que ahora se inicia.

Del Notario Público Número 15 de la Ciudad de Toluca, reclama, lo siguiente: A).- La cancelación del instrumento número 34,220 del Volumen 640, en el que consta la compra-venta celebrada entre **YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA** y **EDUARDO PEDRO NAVA DOTOR**, como vendedor y **NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA**, como comprador. B).- La nulidad absoluta y como consecuencia la cancelación de la inscripción que hizo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Toluca, México, del inmueble ubicado en el Barrio de San

Mateo, perteneciente al Municipio de Metepec, México, en fecha 21 de mayo del año 2004, mediante instrumento número 34220, Volumen 640.

Del C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Toluca, México, se reclama lo siguiente: A).- La cancelación de los datos registrales, que aparecen en dicha dependencia a nombre de NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA, YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA y DAVID BELMONTE SALINAS, del inmueble relacionado, que actualmente se encuentra inscrito a nombre del primero de los nombrados, en el libro primero, sección primera, del volumen 479 de la partida 180 a fojas O de fecha 07/07/2004.

HECHOS. 1.- Con fecha 13 de Mayo de 1998, el autor de la sucesión que represento FRANCO GOMEZ VAZQUEZ, adquirió del señor DAVID BELMONTE SALINAS, un inmueble ubicado en el Barrio de "San Mateo Abajo", perteneciente a la Ciudad Típica de Metepec, México, que tiene como medidas y colindancias las siguientes: norte: 75.00 mts. con la privada s/n; sur: 75.00 mts. con herederos de Juan Tahuilán; oriente: 27.42 mts. con calle Galeana; y poniente: 27.42 mts. con Marcelino Tahuilán. Contando este inmueble con una superficie aproximada de: 2,056.50 metros cuadrados. 2.- Celebrado el contrato de compra-venta a que se refiere el hecho que antecede, el autor de la sucesión en reiteradas ocasiones, le pidió al ahora demandado DAVID BELMONTE SALINAS, le hiciera entrega del inmueble relacionado y que elevaran el contrato suscrito por ellos a escritura pública, conduciéndose siempre el Señor DAVID BELMONTE SALINAS con evasivas, razón por la cual, mediante escrito de fecha 14 de junio del año 2004, radicado en el Juzgado octavo de lo Civil de Primera instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, bajo el número de expediente 214/2004-2. 3.- Admitida que fue la demanda a que se refiere el numeral que antecede, y emplazado que fue el Sr. DAVID BELMONTE SALINAS, dio contestación a la demanda, negándola, reconviniendo en ese escrito "la declaración de inexistencia respecto del contrato privado de compraventa de fecha 13 de mayo de 1998..." Seguido que fue este juicio en todas y cada una de sus partes y desahogadas las pruebas que se aportaron al sumario, en fecha 8 de febrero del año 2005 el C. Juez del conocimiento dictó resolución, inconforme con esta resolución el ahora demandado DAVID BELMONTE SALINAS, interpuso recurso de apelación el que fue radicado bajo el toca número 219/2005 ante la segunda sala regional de lo Civil de Toluca, México del Tribunal Superior de Justicia y resuelto en fecha 4 de abril del año 2005. Inconforme con la resolución emitida en el toca que resolvió el recurso de apelación interpuesto por DAVID BELMONTE SALINAS, interpuso amparo directo el que fue radicado bajo el número 408/2005 ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito. 4.- Mediante escrito de fecha 27 de junio del año 2005, solicitó el autor de la sucesión que se procediera a ejecutar la resolución dictada en el expediente 214/2004-2, poniéndolo en posesión del inmueble relacionado con ese juicio, en cumplimiento al resolutorio quinto de la sentencia emitida en primera instancia, habiéndole dado término de cinco días para que diera cumplimiento voluntariamente a la resolución, no lo hizo, se solicitó el uso de la fuerza pública y habilitarse días y horas hábiles el 13 de julio del año 2005, se ejecutó la sentencia, en el lugar donde se ubica el inmueble relacionado una persona que se ostentó como dueño de ese inmueble quien dijo ser el Sr. NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA, argumentando que la propiedad de ese bien era de él, exhibiendo copia del documento en el que fundó su oposición. Razón por la cual el ministro ejecutor se abstuvo de ejecutar esa resolución, con posterioridad se apersonó a ese juicio. Días después el opositor NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA, solicitó el Amparo y Protección de la Justicia Federal, amparo que fue radicado bajo el número 1170/2005-V, en el Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales, el que en su oportunidad fue resuelto concediéndole el Amparo y Protección de la Justicia Federal. 5.- Como consecuencia de la oposición ha que se refiere

el numeral que antecede advertí lo siguiente: A).- Que el inmueble relacionado con este juicio lo adquirió supuestamente el SR. NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA mediante contrato de compraventa. B).- Que el precio de la operación, lo fue por la cantidad de \$ 1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS). C).- Que la vendedora YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA y su esposo manifestaron bajo protesta de decir verdad que el inmueble objeto de la compraventa, no se encontraba sujeto a ningún procedimiento civil, penal, laboral, administrativo o de cualquier otro tipo que afecte su posesión o su propiedad. Lo anterior se consigna en el instrumento notarial, que adjuntará el Señor NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA, que obra agregado a los autos del expediente 214/2004. 6.- De los antecedentes registrales del inmueble relacionado, se obtienen, los siguientes datos. A).- Que la señora YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA, adquirió el inmueble relacionado del demandado DAVID BELMONTE SALINAS, en el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por la señora YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA, en contra de él, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Metepec, bajo el expediente número 24/2003. B).- Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil indebidamente el Sr. DAVID BELMONTE SALINAS dispuso de un bien del que ya no era su titular, puesto que lo había transmitido al autor de la sucesión, al celebrar con la Sra. YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA, un convenio en el Centro de Mediación y Conciliación. C).- Que el Juicio Ejecutivo Mercantil, iniciado por la señora YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA, es un juicio simulado, si se toma en cuenta la incapacidad económica de esta persona, para celebrar contratos, por cantidades poco comunes. Lo que se reclama en ese Juicio Ejecutivo Mercantil fue la cantidad de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3,000,000.00 M.N.). Por lo que para justificar la incapacidad económica de esta persona, solicitó, se gire atento oficio al C. Presidente de la Comisión Bancaria y de Valores. La Sra. YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA, fue décima segunda regidora, del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México, en el trienio 2003-2006, así mismo acompañó la solicitud hecha al Director de Situación Patrimonial, de la Contraloría del Gobierno del Estado de México. 7.- De lo narrado en el numeral que antecede se advierte que el juicio, seguido por YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA, en contra de DAVID BELMONTE SALINAS, es un acto simulado con el propósito de apropiarse de un bien que no les correspondía. 8.- Puntualizado lo anterior y con el objeto de justificar, la acción ejercitada de mi parte y la simulación realizada por los ahora demandados, adjunto a este escrito como anexo once copia certificada del acta de matrimonio celebrada entre DAVID BELMONTE SALINAS y la C. ANGELICA BECERRIL JIMENEZ, en la que se puede apreciar que los padres de los contrayentes son GUSTAVO BELMONTE RODRIGUEZ Y NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA, respectivamente este último es quien se opuso a la diligencia de ejecución de sentencia llevada a cabo el día 22 de agosto del año 2005. Así mismo, he solicitado copias certificadas de todo lo actuado en la causa penal 137/2006, radicada en el Juzgado Tercero de lo Penal de Primera Instancia de Almoloya de Juárez, relativa al Delito de uso de documento falso ante la fe pública, en la que se podrá advertir que el procesado en esa causa ahora demandado en este Juicio DAVID BELMONTE SALINAS, designa como su domicilio el ubicado en la calle de Altamirano número 119-A, Barrio de Santa Cruz, Metepec, México, que corresponde al inmueble relacionado con el convenio a través del cual YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA, vendió a DAVID BELMONTE SALINAS en la cantidad de SIETE MILLONES DE PESOS, de los cuales CUATRO MILLONES DE PESOS, pagó en efectivo y el resto TRES MILLONES DE PESOS, los garantizó con un pagaré base de la acción del expediente 24/2003, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Metepec, México, inmueble que relaciono con el convenio celebrado en el centro de mediación y conciliación radicado bajo el número CMCPJ/M/725/03, de donde se sigue que DAVID BELMONTE SALINAS, no dispuso de nada. 9.- Con fecha 19 de noviembre del año próximo pasado el Sr. FRANCO GOMEZ VAZQUEZ, falleció, como se justifica con la copia del acta de función, por lo que me vi precisada a denunciar la

sucesión de mi extinto esposo, la que fue radicada en el Juzgado Segundo de lo Familiar de la Ciudad de Toluca, México, bajo el número de expediente 1383/2005, en donde se me instituyó albacea, personalidad con la que ahora promuevo.

DERECHO Son aplicables en cuanto al fondo los artículos 5.65, 5.66, 5.67, 5.71, 5.76, 7.10, 7.11, 7.12, 7.16, 7.26, 7.424, 7.425, 7.426, 7.428, 7.532, 7.533, 7.547, 7.552, 7.553, 7.562, 8.5 y demás aplicables del Código Civil Vigente. Son aplicables en cuanto al procedimiento, los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.9, 1.28, 1.93, 1.94, 1.250, 1.252, 1.265, 2.1, 2.107, 2.108, 2.111, 2.115 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor.

En Mérito de lo expuesto y fundado: A USTED, C. JUEZ, ATENTAMENTE pido se sirva; PRIMERO.- Teneme por presentada con este escrito, documentos originales y copias simples de los mismos, demandando en la vía y forma propuestas las prestaciones puntualizadas en el capítulo respectivo. SEGUNDO.- Admitida que sea mi demanda, correr traslado de ella a los demandados, a efecto de que manifiesten lo que a sus intereses corresponda. TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8.5 del Código Civil vigente en esta entidad federativa con el carácter de providencia precautoria, solicito, se acuerde la inscripción preventiva de mi demanda, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Toluca, México. CUARTO.- Se tenga por autorizados para oír y recibir documentos a los profesionistas indicados y por señalado el domicilio que se indica.

Este edicto es para publicarse en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico 8 Columnas y en el Boletín Judicial.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

2593.-4, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

**TOMAS ZAVALA GONZALEZ Y AMPARO AMBRIZ
HERNANDEZ.**

La parte actora AMBROCIO ZAVALA GONZALEZ, por su propio derecho en el expediente número 458/2006, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, el otorgamiento y firma de escritura, respecto del 50% cincuenta por ciento, del lote de terreno número 37 treinta y siete, de la manzana 228 doscientos veintiocho, de la Colonia Aurora, también conocido con el número oficial 424 cuatrocientos veinticuatro, en la calle de Laureles, Colonia Benito Juárez, en el municipio de Nezahualcóyotl, México. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diano de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintinueve 29 de mayo del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

2574.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 832/2006-2.

BANCO DE CEDULAS HIPOTECARIAS, SOCIEDAD ANONIMA, EDIFICADORA SAN DIEGO, SOCIEDAD ANONIMA Y GUILLERMO PIZARRO SUAREZ ECHEVERRIA.

En el expediente marcado con el número 832/2006-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GREENGATES SCHOOL, SOCIEDAD CIVIL en contra de BANCO DE CEDULAS HIPOTECARIAS, SOCIEDAD ANONIMA, EDIFICADORA SAN DIEGO, SOCIEDAD ANONIMA, GUILLERMO PIZARRO SUAREZ ECHEVERRIA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepanita con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha ocho de mayo del dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a BANCO DE CEDULAS HIPOTECARIAS, SOCIEDAD ANONIMA, EDIFICADORA SAN DIEGO, SOCIEDAD ANONIMA, GUILLERMO PIZARRO SUAREZ ECHEVERRIA, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la colonia El Conde, apercibiéndoles que en caso de no hacerlos las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por boletín judicial, como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los codemandados en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: El actor reclama en el juicio las siguientes prestaciones: "A de Banco de Cédulas Hipotecarias", S.A. "I.- La declaración judicial en sentencia definitiva que ha operado a favor de GUILLERMO PIZARRO SUAREZ ECHEVERRIA como causante de mi mandante, la prescripción extintiva respecto de la hipoteca por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, que grava el inmueble identificado como lote cinco, de la manzana número dos (romano), sección B, del fraccionamiento Colinas de San Mateo, conocido como Balcones de San Mateo, municipio de Naucalpan, Estado de México. "II.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación total del gravamen y extinción de obligaciones a favor del causante de mi mandante. "B.- De "Edificadora San Diego", S.A. "II.- La declaración judicial en sentencia definitiva que ha operado a favor de GUILLERMO PIZARRO SUAREZ ECHEVERRIA, como causante de mi mandante la prescripción extintiva respecto del reconocimiento de adeudo por NOVENTA UN MIL OCHOCIENTOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS que grava el inmueble antes descrito. "IV.- como consecuencia de lo anterior, la cancelación total del gravamen y extinción de obligaciones a favor del causante de mi mandante. . . . "D.- De GUILLERMO PIZARRO SUAREZ ECHEVERRIA, en acatamiento al principio de litis consorcio pasivo necesario. "VI.- Para que manifieste lo que su interés corresponda, a fin de que no quede inaudito en el presente juicio, gozando al efecto de la garantía de audiencia. "E.- De todos los demandados. "VII.- El pago de gastos y costas judiciales que, en su caso, genere el presente juicio hasta su total solución". Así mismo por escrito presentado con fecha catorce de diciembre, la parte actora aclaró lo siguiente: "I.- La demanda de cuenta se corrige en el sentido de que no se promueve en el presente juicio como causahabiente, sin no que se promueve por su propio derecho de mi representada, en virtud de que como se desprende de la resolución que obra en autos, mi mandante es la propietaria y poseedora del bien motivo que reporta el gravamen que en esta vía se pretende cancelar".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, los que se expiden a los quince días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

861-A1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 323/2007, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por BLANCA ESTELA ARGUETA SANCHEZ, en contra de DANIEL ABADIA VILLALOBOS, el Juez del conocimiento por auto de fecha doce de abril del dos mil siete, admitió a trámite la demanda interpuesta, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes. Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por haberse actualizado las causales previstas por el artículo 4.90 fracciones XII y XIX del Código Civil vigente en la entidad. B).- La guarda y custodia provisional y definitiva de mis menores hijos KATIA LIZBET Y LEONARDO DANIEL de apellidos ABADIA ARGUETA. Hechos: 1.- En fecha 01 de octubre de 1994, la actora y el hoy demandado contrajeron matrimonio civil, exhibiendo copia certificada del acta de matrimonio. 2.- El último domicilio conyugal quedo establecido en calle Cadete de Artillería, lote 16, manzana 33, colonia Lomas del Cadete, Naucalpan, México. 3.- Procrearon dos hijos de nombre KATIA LIZBET Y LEONARDO DANIEL de apellidos ABADIA ARGUETA, de once y siete años respectivamente. 4.- En fecha 5 de febrero del 2003, cansada de los maltratos del demandado pues constantemente la golpeaba y no proporcionaba lo necesario para sufragar las necesidades, decidió abandonar el domicilio yéndose a vivir a la casa de sus papás en Reforma Agraria número siete, colonia Alfredo B. Bonfil, Naucalpan, México, desde esa fecha se encuentra viviendo con sus menores hijos en calle Cadete de Artillería, lote 16 manzana 33, Lomas del Cadete y también de esa fecha el demandado los abandono económica y moralmente, pues dejó de cumplir con su obligación alimenticia siendo la actora quien ha sacado adelante a sus hijos, siendo testigos los señores CONCEPCION SANCHEZ VAZQUEZ y GABRIELA MENDOZA VAZQUEZ, desde la fecha que ocurrió la separación hasta el día de hoy, han transcurrido más de dos años sin que hagan vida en común dejándose de cumplir los fines del matrimonio, actualizándose las causales XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México. Y por auto de fecha veinte de junio del dos mil siete, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a DANIEL ABADIA VILLALOBOS, los que se ordena contener una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en el lugar visible del Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coña.-Rúbrica.

861-A1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: FERNANDO NUÑEZ ALMAGUER.

En el expediente marcado con el número 1078/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión promovido por ANA LILIA SANCHEZ URIBE, en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES S.A. Y JULIAN GARCIA GONZALEZ y en lo esencial demanda lo siguiente: a).- Ad causam: de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S.A. demandando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto del lote de terreno identificados como lote 13, manzana VI, en calle Lago Como en el fraccionamiento Los Manantiales, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 144.00 M2 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se detallan en el contrato de compra venta base de la presente acción: al norte: 18.00 metros y linda con lote 12, al sur: 18.00 metros y linda con el lote 14, al oriente: 8.00 metros y linda con calle Lago Como, y al poniente: 8.00 metros y linda con lote 52, el cual aparece inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, bajo la partida 149 a 693, volumen 439, libro primero sección primera, de fecha dieciocho de junio de 1980. b).- Ad procesum: del señor JULIAN GARCIA GONZALEZ la veracidad y autenticidad del contrato de compra venta que celebramos en fecha dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, por medio del cual me transmitió la propiedad y posesión respecto del lote de terreno identificados como lote 13, manzana VI, en calle Lago Como en el fraccionamiento Los Manantiales, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con superficie de 144.00 M2 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados). c).- Una vez haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario respecto del lote de terreno identificados como lote 13, manzana VI, en calle Lago Como en el fraccionamiento Los Manantiales, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con superficie de 144.00 M2 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), mismo que poseo se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, el Juez Décimo Primero de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha nueve de marzo y quince de junio de dos mil siete, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad que es el diario de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los veintiséis días del mes de junio del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

861-A1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que ANGELICA HERNANDEZ SANDOVAL, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación en el expediente número 295/2007, respecto del predio que se ubica en el inmueble denominado "Atlacomulco", ubicado en calle Cerrada de Reforma, número cinco (05), del poblado Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en nueve metros con Alma Rosa Sandoval López, al sur: en 9.15 metros con calle Cerrada de Reforma, al oriente: en 39.05 metros con Laura García Soto, y al poniente: en treinta y ocho metros con Manuel Redonda Rodríguez, mismo que tiene una superficie de trescientos cuarenta y nueve (349.00) metros cuadrados. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer, comparezca a hacerlo valer ante este Juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días de abril del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

886-A1.-9 y 13 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HAZA FORSECK JOYCE MERCEDES su sucesión en contra de VIRGINIA NAVARRETE CAMPOS, expediente número 51/2002, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día trece de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con los números ciento diez y ciento doce de la calle Plazuela del Monte Alegre y doscientos diecinueve de la calle de la Amargura, en la colonia Lomas de la Herradura, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalneantla, Estado de México y que se encuentra edificada en los predios siguientes, lote número nueve de la manzana veintiuno, de la calle Plazuela de Monte Alegre, número ciento doce, lote de terreno número diez de la manzana veintiuno de la calle Plazuela de Monte Alegre número ciento diez y lote de terreno número diecinueve de la manzana veintiuno, de la calle de Amargura número doscientos diecinueve, todos pertenecientes a la colonia Lomas de la Herradura del municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalneantla, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado Civil en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 19 de junio de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

860-A1.-3 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 803/2007, FRANCISCO CORNEJO HERNANDEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Colibrí sin número, de identificación, en términos del poblado de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.75 metros con Isidro Pacheco Aduna, al sur: 08.85 metros con calle Colibrí, al oriente: 24.95 metros con Cecilia Arriaga Cornejo, al poniente: 24.70 metros con Teresa Pacheco Aduna. Con una superficie total de terreno de 218.50 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día dieciocho de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

886-A1.-9 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MA. BALVINA SERVANTES VILLASEÑOR, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 576/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el terreno denominado "La Virgen", ubicado en calle Ana María manzana 20, lote 18, colonia Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 468.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.600 metros con Raquel Garduño, al sur: 32.40 metros con Javier, al oriente: 14.75 metros con propiedad particular y al poniente: 13.40 metros con calle Ana María, inmueble que adquirió la promotora por contrato privado de compraventa celebrado con ABEL FRAGOSO AYALA en fecha treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y siete, poseyéndolo desde entonces en forma pública, ininterrumpidamente, pacífica, continua y a título de propietaria, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo.

Publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de junio del dos mil siete.-Secretario, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

2670.-9 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALICIA PEÑAFLORES CARRANZA, ha promovido ante este Juzgado, en su carácter de apoderado legal de BANCO DEL CENTRO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARGARITA OTERO JIMENEZ, bajo el número de expediente número 25/2003, el Juicio Ordinario Mercantil, en contra de MARGARITA OTERO JIMENEZ, se han señalado las diez horas del día ocho de agosto del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en calle Hacienda de los Lirios Cuatro, dieciséis "A", lote veintiuno, manzana LI (cincuenta y uno romano), Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, Estado de México, distrito de Cuautitlán, México, el

cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.60 m con casa marcada con el número dieciocho guión B, al sur: 8.60 m con casa marcada con el número dieciséis guión B, al oriente: 4.00 m con patio de servicio, al poniente: 4.00 m con patio estacionamiento. Fijándose para el remate la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad fijada por los peritos nombrados en autos, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado.-Se expide a los doce días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

852-A1.-2, 6 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 311/06, seguido por BUENAVENTURA RAMIREZ CARRASCO en el Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de GABRIELA VILCHIS CARMONA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha veintiséis de junio de dos mil siete, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día diecisiete de agosto de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en: lote de terreno con construcción de casa habitación de interés social, en condominio horizontal, identificado con la letra "A", lote condominial número (40) cuarenta, manzana (18) dieciocho del conjunto habitacional Los Sauces y/o Privada Alcanfores número cuarenta (40), interior (101) ciento uno, Fraccionamiento Los Sauces, Toluca, México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad total de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de la almoneda ordenada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, por lo que convóquese a postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2644.-9, 13 y 19 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: YESSICA ALEJO SANCHEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de junio del año dos mil siete, dictado en el expediente 410/2007, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ENRIQUE GASPAS MEDINA, en contra de YESSICA ALEJO SANCHEZ de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con mi esposa, la señora YESSICA ALEJO SANCHEZ, por la causal XIX, del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en la entidad; b).- El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a la señora YESSICA ALEJO SANCHEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

2444.-25 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JUAN JESUS MORALES MANCERA.

La parte actora ADELINA SALGADO SALGADO, por derecho propio, en el expediente número 208/2007, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad del juicio concluido por fraudulento del juicio ejecutivo mercantil, que se tramitó ante el Juzgado Tercero de lo Civil de este distrito judicial, bajo el expediente número 318/2000, y en donde se adjudicó por remate judicial el bien inmueble identificado como lote trece 13, de la manzana setenta y nueve 79, de la Colonia Agua Azul, Grupo Castañeda en esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m y colinda con lote 12 doce; al sur: 16.82 m y colinda con lote 14 catorce; al oriente: 9.00 m y colinda con lote 38 treinta y ocho; y al poniente: 9.00 m y colinda con calle. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinticinco 25 de junio de 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

392-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SOFIA HOYOS HERNANDEZ
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARIA DE LOS ANGELES SUAREZ GALICIA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, otorgamiento y firma de escritura, en el expediente número 434/2007, las siguientes prestaciones: 1.- La firma y otorgamiento de escritura notarial del bien inmueble ubicado en Andador Damasco, manzana 15, lote 3, en la Colonia Ciudad Oriente, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

392-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCAIPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

**SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 702/2001-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NUÑEZ MANRIQUE JORGE en contra de JOSE GUADALUPE LOPEZ MARQUEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil siete, del cual se desprende el siguiente edicto:

...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como de los artículos 758, 761, 762, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las nueve horas del día quince de agosto de dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 7, manzana 34, zona uno, Ejido de San Mateo Tecoloapan II, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$ 1'137,700.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo al que fue valuado el bien embargado, con la deducción de un 10% diez por ciento, que resulta ser la cantidad de \$1'023,930.00 (UN MILLON VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a postores y a acreedores través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado y uno en el Juzgado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se ubica el bien inmueble, los edictos por lo que gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos...-Doy fe.

Se expiden a los catorce días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

401-B1.-6, 13 y 19 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 758/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS VARGAS RIOS* en contra de HUMBERTO SOLANO SALGADO Y MARGARITA HEREDIA LINARES, se señalan las catorce horas del día dieciséis de agosto del dos mil siete, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en diligencia de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ubicado en calle sin nombre y sin número, en el poblado de San Mateo Ixtacalco, denominado El Potrero y la Lagunita, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$841,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor más alto que arrojan los dictámenes exhibidos por los peritos de las partes, debiendo publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el boletín judicial, GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos de este Juzgado, receptoría de rentas, de este municipio y en el periódico de mayor circulación, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-Doy fe.-Se expiden a los cuatro días del mes de julio del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

891-A1.-9, 13 y 18 julio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ADRIANA CASTILLO ZEPEDA.

Se hace de su conocimiento que GUILLERMO HERNANDEZ ARRIAGA, en el expediente 177/2007, iniciado el veintiséis de febrero del dos mil siete, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con ADRIANA CASTILLO ZEPEDA; B).- La liquidación de la sociedad conyugal que me une con ADRIANA CASTILLO ZEPEDA; C).- La guarda y custodia a mi favor de mis menores hijos de nombres GUILLERMO HERNANDEZ CASTILLO y en su caso del menor cuyos nombres y apellidos desconozco, en el supuesto de que este existiera toda vez que cuando la hoy demandada se fue del domicilio se encontraba con aproximadamente dos meses de embarazo; D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Por lo que el juez del conocimiento dio entrada a la demanda; y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha quince de junio del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial del Estado de México, Texcoco, México, a veinticinco de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2592.-4, 13 y 24 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 640/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANA ISABEL VEGA AGUILAR contra MARIA GUADALUPE PEÑA GALICIA contra FELIPE PEÑA GALICIA, el Juez Tercero de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, dictó un auto en que se señalan las doce horas del día dieciséis de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo en primer almoneda de remate la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en calle Oriente Veintidós, manzana ciento sesenta y cinco, lote mil trescientos sesenta, conocido como calle Cancionero, esquina con Miguel Ángel Castilla número 1360, colonia San José Delegación Tláhuac, México, Distrito Federal, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$910,000.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó de los avalúos realizados, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho importe. Se convocan postores.

Para su publicación publíquese tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos del Juzgado y en el boletín judicial, sin que medie menos de siete días entre la última publicación y la fecha de almoneda. Para su publicación en el lugar donde se encuentra el bien inmueble antes descrito, las publicaciones de los edictos respectivos deberán realizarse en los lugares de costumbre para ello de conformidad con su legislación local. Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

401-B1.-6, 13 y 19 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 671/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GUSTAVO GIL MONDRAGON, en contra de SAMUEL RODRIGUEZ LUNA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: "A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado SAMUEL RODRIGUEZ LUNA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La prescripción adquisitiva a fin de que se declare que GUSTAVO GIL MONDRAGON se ha convertido en propietaria del inmueble denominado "ladero", ubicado en la comunidad de la Palma, municipio de Chapa de Mora, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 197.16 metros con Marcelino Gil (finado), actualmente Eloy Almazán, al sur: 117.16 metros con Laurencio Monroy Almazán, al oriente: en dos líneas 52.00 metros y 93.00 metros con Marcelino Gil (finado), actualmente Oscar Torres Maldonado y Juana Gil Barrera, al poniente: 100.00 metros con José Gil Mondragón, actualmente Angel Monroy. Publicándose por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.
2572.-3, 13 y 25 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RUBEN SANTANA HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de junio del año dos mil siete, dictado en el expediente 244/2007, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Ordinario Civil, promovido por REYNA HERNANDEZ REYES, en contra de RUBEN SANTANA HERNANDEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles vigente. B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al señor RUBEN SANTANA HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.
2579.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJÓR DERECHO.

Que en el expediente número 319/07, el CIUDADANO MELITON FLORES FLORES, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un inmueble con domicilio ubicado en la calle de Morelos s/n, denominado "Milpa del Paredón", en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 155.04 metros con calle Lerdo, al sur: 98.00 metros con Valente Padilla Evangelista, al oriente: 82.18 metros con Agustina Nazario Martínez, al poniente: 92.36 metros con calle Morelos, con una superficie total aproximada de 9.923.71 (m2) metros cuadrados.

Por tanto publíquese edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.
2681.-10 y 13 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: GUADALUPE PEREZ COLMENARES.

En los autos del juicio BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GUADALUPE PEREZ COLMENARES, bajo el número de expediente 804/2000, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha a veinte de marzo de dos mil siete que en su parte conducente dice: "...se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación para que conteste la demanda instaurada en su contra y que quedan a su disposición las copias simples de traslado, mismas que se encuentran en el seguro del juzgado a su disposición. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico El Diario de México, México, D.F., a 20 de marzo de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.
897-A1.-10, 13 y 18 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5904/350/2007, INES GOTO MARTINEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vialidad José López Portillo s/n, en San Mateo Otzacatipan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 23.35 m con Ernestina Escobar Navarro, al sur: 31.50 m con Eduardo Sánchez Hernández, al oriente: 25.00 m con Josefina Sánchez Garrido, al poniente: 25.00 m con Vialidad José López Portillo. Superficie 668.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio del año dos mil siete.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2617.-5, 10 y 13 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 1182/67/06, HERLINDA DE JESUS COYOTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, comunidad de Avándaro, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 2 líneas de: 14.05 y 23.55 m con río, al sur: 7.76 m con Petra Osorio, al oriente: 29.70 m con Andador, y al poniente: 13.71 m con Petra Osorio. Con superficie de: 447.36 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 2605.-5, 10 y 13 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 902/443/07, GONZALEZ VILLEGAS AMADA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno denominado ubicación, situado en el cuartel número tres, en la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Zaragoza, al sur: 9.00 m con Modesta Beltrán, al oriente: 22.00 m con Otilia de Rebollo, al poniente: 22.00 m con calle Galeana. Con una superficie aproximada de: 198.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, a los veintiocho días del mes de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 2601.-5, 10 y 13 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 383/37/07, GILBERTO SOTO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zentlalpa", ubicado en el pueblo de San Francisco Cuatlixicxá, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al primer norte: 18.80 m y linda con Irma Gutiérrez Pérez, al segundo norte: 2.10 m linda con Jorge García Gutiérrez; al sur: 20.00 m y linda con Guillermo Bustillos Medina; al oriente: 13.00 m y linda con Cerrada San Joaquín; al primer poniente: 4.00 m y linda con Jorge García Gutiérrez; al segundo poniente: 9.30 m linda con Jorge García Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 263.93.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 2698.-10, 13 y 18 julio.

Exp. 9239/463/06, VIRGINIA JANDETE ARRIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la carretera México-Pachuca, en el poblado de Reyes Acozac, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 23.60 m y linda con señor Carlos Montes de Oca; al sur: 48.40 m y linda con señor Pedro Galindo; al oriente: 92.60 m linda con carretera México-Pachuca; al poniente: 90.00 m y linda con propiedad particular. Con una superficie aproximada de 3,278.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 2698.-10, 13 y 18 julio.

Exp. 1965/55/07, JOSE FELIX SANDOVAL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de los límites del pueblo de Santa María Ozumbilla, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 167.10 m y linda con Modesto Díaz Sandoval; al sur: 171.60 m y linda con Vicente Cervantes; al oriente: 160.00 m linda con Manuel Suárez Cruz; al poniente: 160.00 m y linda con Melecio Sandoval Rodríguez. Con una superficie aproximada de 27,096.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 2698.-10, 13 y 18 julio.

Exp. 1963/53/07, GLORIA PEREIDA MONCIVAIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ra. Cerrada de Emiliano Zapata s/n, en el pueblo de San Pedro Atzompa, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.55 m y linda con José Domínguez López; al sur: 24.55 m y linda con Julio Estévez Vargas; al oriente: 8.00 m y linda con Martín Garrido Pliego; al poniente: 8.00 m y linda con 3ra. Cerrada de Emiliano Zapata. Con una superficie aproximada de 196.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 2698.-10, 13 y 18 julio.

Exp. 2314/180/04, JOSEFINA MARTINEZ ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Francisco sin número, en la población de San Francisco Cuatlixicxá, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.75m y linda con Antonio Martínez; al sur: en dos líneas 11.10 m y la segunda 0.75 m y colinda con calle San Francisco; al oriente: dos líneas 40.85 m linda con Carlos I. Serrano y segunda 7.60 m linda con propiedad privada; al poniente: 48.05 m y linda con Salvador Islas y Agustín Martínez, con una superficie aproximada de 524.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 2698.-10, 13 y 18 julio.

Exp. 6533/369/06, ROCIO AMPARO BERNAL CEBUDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, sin número, San Pablo Tlalco, en el municipio de Tecámac de F.V., distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 119.00 m y linda con calle sin nombre; al sur: 119.00 m y linda con propiedad privada; al oriente: 5.00 m y linda con propiedad privada; al poniente: 5.00 m y linda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 595.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2698.-10, 13 y 18 julio.

Exp. 6521/357/06, JULIO MEDINA FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, en el poblado de Santo Domingo Ajoloapan, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m y linda con el Dionicio Alvarado; al sur: 30.00 m y linda con calle San Juan; al oriente: 20.00 m y linda con Dionicio Alvarado; al poniente: 20.00 m y linda con Jerónimo Alvarado. Con una superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2698.-10, 13 y 18 julio.

Exp. 6526/362/06, GUDELIA SOLARES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Mina, sin número, en el poblado de Santo Domingo Ajoloapan, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Segunda Cerrada de Francisco Javier Mina; al sur: 10.00 m y linda con Jaime Alvarado Martínez; al oriente: 20.00 m y linda con Miguel Alvarado Martínez; al poniente: 20.00 m y linda con Alberto Alvarado Martínez. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2698.-10, 13 y 18 julio.

Exp. 6522/358/06, LEONARDA ESCALANTE RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera cerrada de Mina, sin número, en el poblado de Santo Domingo Ajoloapan, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con 1era. Cda. de Mina; al sur: 06.50 m y linda con Fortunata Bustos; al oriente: 30.00 m y linda con Enrique Corza Cortés; al poniente: 30.00 m y linda con Sergio Lucas San Agustín. Con una superficie aproximada de 270.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2698.-10, 13 y 18 julio.

Exp. 777/43/07, MARIA EUGENIA MEDINA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Mesita", ubicado en San Lucas Xolox, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con el Sr. José Villalobos; al sur: 10.00 m y linda con calle Pinos; al oriente: 30.00

m y linda con Francisco Sánchez y José Villalobos; al poniente: 30.00 m y linda con Seferina Villalobos. Con una superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2698.-10, 13 y 18 julio.

Exp. 6538/374/06, MAURICIO DANIEL RIOS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Española sin número, Colonia la Palma, municipio de Tecámac de F.V., distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.60 m y linda con propiedad privada; al sur: 8.00 m y linda con calle Española; al oriente: 14.65 m y linda con propiedad privada; al poniente: 3.18 m y linda con 1era Cda. de Española; al poniente: 8.11 m linda con 1era. Cda. de Española. Con una superficie aproximada de 140.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2698.-10, 13 y 18 julio.

Exp. 6524/360/06, FORTUNATA BUSTOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda cerrada de Mina sin número, en el poblado de Santo Domingo Ajoloapan, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Sergio Lucas; al norte: 10.00 m y linda con Rodolfo Alvarado; al sur: 20.00 m y linda con Segunda Cerrada de Francisco Javier Mina; al oriente: 30.00 m y linda con María de Jesús Cabrera López; al poniente: 30.00 m y linda con Rafael Gabriel Martínez. Con una superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2698.-10, 13 y 18 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Expediente Número 199/67/2007, MARIA JUVENAL ALBITER BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 27 de Septiembre número 30, Colonia Juárez, municipio de Tejupilco, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.00 m en dos líneas con Galdina García y con el vendedor; al sur: 29.00 m con Julio Maya y Aurora Jaramillo; al oriente: 10.00 m en dos medidas con la carretera Tejupilco-Toluca y Galdina García; al poniente: 10.00 m con Galdina García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 11 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2698.-10, 13 y 18 julio.

Expediente Número 175/68/2007, LUIS JAIMES SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez sin número, Colonia México 68,

municipio de Tejuzilco, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con propiedad del señor Eugenio Costilla Diego; al sur: 6.50 m y colinda con propiedad del señor J. Isabel Bautista Marcial; al oriente: en dos líneas la primera de 8.00 m y colinda con propiedad del señor Erasmo Costilla Diego, la segunda de 2.00 m y colinda con la calle de su ubicación, calle Juárez; al poniente: 10.00 m y colinda con propiedad del señor Eleuterio Costilla Diego. Con una superficie total de 92.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 11 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2698.-10, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 944/457/07, MARCO ANTONIO BERNABE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de una casa habitación y terreno que le pertenece, de régimen de propiedad particular, ubicado en el Barrio de la Segunda de Santa Ana, perteneciente al municipio de Coatepec de Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.70 m con Yolanda Ernestina Reyes Bernabé; al sur: 13.70 m con Arturo Sáenz Barreda; al oriente: 18.70 m con calle Francisco Sarabia s/n; y al poniente: 17.70 m con Gerardo Bernabé Hernández. Con una superficie de construcción de 124.03 m² y del terreno con una superficie de 231.14 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 14 días del mes de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2698.-10, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 363/43/07, PASCUAL COLIN COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el poblado de La Estancia, del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 83.50 m con la Presa y Lázaro Peralta Miranda, al sur: 102.1 m con carretera, al oriente: 486.00 m con Flora Piña Peralta, Francisco Rivas Olmos, Maximiliano Rivas Olmos y Maximino Padilla Contreras, al poniente: 555.50 m con varias líneas y colinda con Prudencio Peralta Lucas, y Lázaro Peralta Miranda. Con una superficie aproximada de 33,659.72 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 29 de mayo del 2007.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y Sello.

2698.-10, 13 y 18 julio.

Exp. 423/44/07, MARIA ALEJO GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Poñisa" en San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 63.60 m con Dolores Cárdenas, al sur: 32.00 m con Guadalupe Cassio Alejo, al oriente: 69.70 m con Isidro Alejo Guzmán, al poniente: 80.70 m con Domingo Cassio Alejo. Con una superficie aproximada de: 3,595.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 19 de junio del 2007.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y Sello.

2698.-10, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Expediente 285/53/07, PEDRO ANDRES MORALES, promueve inmatriculación de un terreno ubicado en la comunidad de Santa Ana Ixtlahuaca, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide al norte: 15.00 m con carretera Ixtlahuaca San Felipe del Progreso, al sur: 15.00 m con Sidronio Angeles, al oriente: 20.00 m con Camino Vecinal, al poniente: 20.00 m con Guillermo Miranda Abelino. Superficie: 300.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 19 de junio del 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2698.-10, 13 y 18 julio.

Expediente 74/15/07, JORGE MENDOZA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio que se encuentra ubicado en la Concepción de los Baños, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide al norte: 47.10 m con carril; al sur: 49.63 m con Hilario Antonio Nicolás; al oriente: 24.60 m con Guillermo Mendoza Luis; al poniente: 12.05 m con Vicente Mendoza Moreno. Superficie de 886.62 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 19 de junio del 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2698.-10, 13 y 18 julio.

Expediente 65/13/07, MARCO ANTONIO SANDOVAL MEDINA, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en calle Melchor Ocampo de paraje barrio Santo Domingo Cabecera Municipal, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide y linda al norte: 26.20 m con Privada sin Nombre; al sur: 26.00 m con calle Melchor Ocampo; al oriente: 34.40 m con Edgar Omar Sandoval Mendieta; al poniente: 34.20 m con Roberta Sandoval Mendieta y José Juan Sandoval Mendieta, Superficie aproximada de 894.39 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 19 de junio del 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2698.-10, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente Número 762/75/2007, JOSE ANTONIO MAYA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Viejo a Xonacatlán, sin número, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 13.20 m colinda con camino Viejo a Xonacatlán; al sur: 11.70 m colinda con Isabel Jalpa Díaz; al oriente: 32.50 m colinda con Francisco Maya Guadarrama; al poniente: 39.05 m colinda con Mauricio Maya Guadarrama.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, Méx., a 19 de junio del 2007.-Atentamente.-C. Registrador
Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic.
Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2698.-10, 13 y 18 julio.

Expediente Número 608/60/2007, JOSE ESTRADA
QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en Avenida Toluca, sin número, Barrio Dos
Caminos, municipio de Otzoloitepec, distrito de Lerma, que mide y
linda: al norte: 48.70 m colinda con Silvano Estrada; al sur: 34.8
m colinda con Anastacio Ambrís; al oriente: 23.50 m colinda con
Avenida Toluca; al poniente: 18.00 m colinda con Anastacio
Ambrís

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, Méx., a 19 de junio del 2007.-Atentamente.-C. Registrador
Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic.
Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2698.-10, 13 y 18 julio.

Expediente Número 320/35/2007, MARIA DEL CARMEN
GONZALEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación
administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Rosa sin
Número, barrio de Santiago, municipio de San Mateo Atenco,
distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con
calle Andador sin Nombre; al sur: 20.00 m colinda con Gabriel
Juárez Hidalgo; al oriente: 13.80 m colinda con Victoria Hidalgo
Vargas; al poniente: 13.80 m colinda con Maricela González
Benitez. Con una superficie aproximada de: 276.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, Méx., a 13 de junio del 2007.-Atentamente.-C. Registrador
Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic.
Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2698.-10, 13 y 18 julio.

Expediente Número 875/131/2006, IRENE ALEJANDRO
MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en carretera Atarasquillo sin Número, Santa
Cruz Chignahuapan, municipio de Lerma, distrito de Lerma, que
mide y linda: al norte: 28.00 m colinda con Arturo de Somex; al
sur: 28.00 m colinda con camino sin nombre; al oriente: 14.00 m
colinda con Omar Tovar Alejandro; al poniente: 14.00 m colinda
con Alejandro Terrazas Alcántara. Con una superficie aproximada
de: 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, Méx., a 13 de junio del 2007.-Atentamente.-C. Registrador
Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic.
Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2698.-10, 13 y 18 julio.

Expediente Número 1272/185/2006, CLAUDIA LILIAN
RESENDIZ GARCIA EN REPRESENTACION DE LA MENOR
DIANA DENYS GUTIERREZ RESENDIZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle
Avenida Lerma s/n; barrio de la Concepción, municipio de San
Mateo, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 15.00 m
colinda con la Sra. Balbina Sonia Becerril Manjarrez; al sur: 15.00
m colinda con Grecia Gutiérrez Calderón; al oriente: 12.50 m
colinda con Privada; al poniente: 14.40 m colinda con José Luis
Troche Najera.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, Méx., a 13 de junio del 2007.-Atentamente.-C. Registrador
Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic.
Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2698.-10, 13 y 18 julio.

Expediente Número 1458/205/2006, HUMBERTO
MORALES HERREJON, promueve inmatriculación administrativa,
sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como La Loma,
perteneciente a la comunidad de San Miguel Ameyalco, municipio
de Lerma, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 24.00 m
colinda con Delidella Pichardo García; al sur: 23.00 m colinda con
Justina Reyes Hernández; al oriente: 31.00 m colinda con Camino
Real; al poniente: 34.00 m colinda con Hugo Resillas Martínez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, Méx., a 13 de junio del 2007.-Atentamente.-C. Registrador
Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic.
Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2698.-10, 13 y 18 julio.

Expediente Número 156/8/2007, FELIX LOPEZ
HIPOLITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en entre calle Juárez e Independencia s/n,
barrio de San Lucas, en el municipio de San Mateo Atenco,
distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con
Filemón Villegas Sara; al sur: 12.00 m colinda con Javier Desales
Rossano; al oriente: 10.00 m colinda con Francisco Romero; al
poniente: 10.00 m colinda con servidumbre legal de paso de 4.00
m libres. Con una superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, Méx., a 12 de junio del 2007.-Atentamente.-C. Registrador
Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic.
Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2698.-10, 13 y 18 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 6199/294/06, ALBERTO GUZMAN ORDOÑEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "San Andrés" ubicado en San Pablo Tecalco,
municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda:
norte: 20.00 m y linda con Angel Salzar Ramos; al sur: 20.00 m y
linda con Arturo Acosta García; al oriente: 20.00 m y linda con
calle denominada Camino Privado; al poniente: 20.00 m y linda
con Ana Fontain Sierra. Superficie de 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Otumba, Méx., a 12 de junio del 2007.-C. Registrador de la
Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2698.-10, 13 y 18 julio.

Exp. 4501/512/05, JOSE LUIS CORTES CHAVEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "Tepozantilla" ubicado en el pueblo de San Juan
Tocuilca, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al
norte: 257.00 m y linda con Antonio Blancas López, al sur: 276.00
m y linda con Salvador Arciga Rodríguez, al oriente: en dos lados
19.00 m y linda con carretera Otumba-Oxtotipac y 103.00 m y
linda con Cirilo Cortés, al poniente: 104.00 m y linda con Camino
Real. Superficie de 28,479.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 8 de junio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
2698.-10, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 3671/85/07, PABLO IGNACIO MORENO VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Callejón del Pino Número Uno, barrio de Guadalupe del poblado de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.39 m y linda con propiedad Privada del Vértice 15, al vértice 19, al sur: seis tramos de: 0.32 m y linda con calle 5 de Mayo, del vértice 40, al vértice 39, 4.21 m y linda con calle 5 de Mayo, del vértice 39 al vértice 38, 3.82 m y linda con calle 5 de Mayo, del vértice 38, al vértice 37, 4.14 m y linda con calle 5 de Mayo, del vértice 37, al vértice 36, 4.07 m y linda con calle 5 de Mayo, del vértice 36, al vértice 35, 0.15 m y linda con calle 5 de Mayo, del vértice 35, al vértice 33, al oriente: en tres tramos de: 18.29 m y linda con propiedad privada, del vértice 19, al vértice 21, 26.94 m y linda con propiedad Privada, del vértice 21, al vértice 7, 13.53 m y linda con propiedad Privada, del vértice 7, al vértice 40, al poniente: seis tramos de: 3.74 m y linda con callejón del pino, del vértice 33, al vértice 32, 7.15 m y linda con callejón del pino, del vértice 32 al vértice 31, 6.83 m y linda con callejón del pino, del vértice 31, al vértice 3, 0.89 m y linda con callejón del pino, del vértice 31, al vértice 30, 3.06 m y linda con callejón del pino, del vértice 30, al vértice 29, 0.91 m y linda con callejón del pino, del vértice 29, al vértice 28, al norponiente: 0.49 m y linda con callejón del pino, del vértice 28, al vértice 27, al norte: 0.52 m y linda con callejón del pino, del vértice 27, al vértice 27, al poniente: dos tramos de: 7.30 m y linda con callejón del pino, del vértice 27, al vértice 26, 26.45 m y linda con callejón del pino, del vértice 26, al vértice 15. Superficie de 1,234.038 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de junio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
2698.-10, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 6053/364/2007, RAFAELA MARICELA MORENO CUENCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Juan Gómez S/N, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con privada, al sur: 12.00 m con Gregorio Albarrán, al oriente: 11.50 m con Gregorio Albarrán, al poniente: 11.50 m con Luis Mondragón. Superficie: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de junio del año 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
2676.-10, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 7177/150/07, ELENA LAURA SILVERIO HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.02 m con lote No. 3, Int. "A", al oriente: 09.00 m con calle Porfirio Burgos, poniente: 09.00 m con Andador. Superficie aproximada de: 135.09 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
2677.-10, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 7345/146/07, SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ESTEBAN GUZMAN VALENCIA REPRESENTADA POR SU HIJA LA SEÑORA MARIA INES DE LA CRUZ GUZMAN ESTRADA COMO ALBACEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtltlán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle de, al sur: 11.00 m con el mismo vendedor J. Encarnación Deviana, al oriente: 109.50 m con el mismo resto de la propiedad del vendedor, al poniente: 109.50 m con Mateo Guzmán. Superficie aproximada de: 1,204.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
2678.-10, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2386/266/07, MANUEL ESPINOZA RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetexcala", ubicado en calle de Colorín S/N poblado de Tlaltecahuacán, del municipio de Chiautla y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 33.75 m con Raúl Loreto Aguilar Reyes, al sur: 11.90 m con Felipe Alvarez Escobar y 22.50 m con Ignacio Espinoza Reyes, al oriente: 23.30 m con Manuela Espinoza Reyes, al poniente: 20.05 m con Ignacio Espinoza Reyes y 3.00 m con privada. Superficie de: 345.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de julio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2682.-10, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5804/337/2007, REMEDIOS SERRANO OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo #110, en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 13.50 m con José Romero García, al sur: 15.10 m con calle Nicolás Bravo, al oriente: 24.06 m con Felipe Vargas Serrano, al poniente: 23.55 m con María de la Luz Alcántara. Superficie: 347.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio del año 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
2690.-10, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 6681/434/05, JOSE TRINIDAD HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santiago Miltepec,

municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 9.83 m y 10.00 m con Ignacio Durán Díaz y Modesto Prado, al sur: 20.00 m con Mario Novi Mejía, al oriente: 9.90 m con Ignacio Durán Díaz, al poniente: 4.93 m y 5.00 m con calle Benito Juárez y Modesto Prado. Superficie de: 146.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2691.-10, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Exp. 219/22/07, JUAN MEDINA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rancho Grande", ubicado en los límites de la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 51.05 m con calle privada, al sur: 50.00 m con Ramón Quezada Dimas, al oriente: 16.00 m con calle Reforma, al poniente: 16.00 m con Juan Quezada Irineo. Superficie de: 808.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 3 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

890-A1.-9, 13 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO 19146 DEL VOLUMEN CDLXXIV DE FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2007, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES CELESTINO GARCIA GARCIA, EUFROSINA GARCIA FUENTES, JOSE ROSENDO GARCIA FUENTES, MARTIN GARCIA FUENTES, JOSE ROSENDO GARCIA FUENTES, MARTIN GARCIA FUENTES, ALFREDO GARCIA FUENTES Y RUFINA GARCIA FUENTES, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA EUFROSINA FUENTES CARDEÑO, QUIEN FALLECIO EL DIA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 1996 EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, DISTRITO DE TENANCIINGO, MEX., LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADA BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL CON EL SEÑOR CELESTINO GARCIA GARCIA, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

2581.-3 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Que por escritura pública número 2633, de fecha 13 de junio de 2007, pasada en el protocolo a mi cargo, los señores JORGE PEDRO GONZALEZ (quien también acostumbra usar los nombres de JORGE GONZALEZ GUERRA y JORGE GONZALEZ), GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ Y VICTOR GONZALEZ MARTINEZ, radican ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CARMEN MARTINEZ JIMENEZ, (quien también acostumbraba usar el nombre de CARMEN MARTINEZ), en la cual acreditaron su carácter de cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión con los documentos que me exhibieron, manifestando que no tienen conocimiento de que exista otra persona a ellas con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión de la señora CARMEN MARTINEZ JIMENEZ (quien también acostumbraba usar el nombre de CARMEN MARTINEZ).

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiuno de junio de dos mil siete.

Licenciado César Enrique Sánchez Millán, Notario Público Número Ciento Treinta del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE
FEDERAL.

866-A1.-3 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 1,415 volumen número 25 de fecha 14 de abril del año 2007, otorgada en el protocolo a mi cargo se tramitó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de señor Petronilo Alcalá García, a solicitud de la señora María Ysabel Esquivel Huitzacua, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores Jesús Antonio Alcalá Esquivel, José Luis Alcalá Esquivel, Graciela Alcalá Esquivel, Daniel Alcalá Esquivel y Edwing Francisco Javier Alcalá Esquivel, en su carácter de descendientes, todos en calidad de únicos y universales herederos, en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México, y del artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil siete.

EL NOTARIO PUBLICO No. 164
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JOSE MARIA HERRERA OLMOS.-RUBRICA.

2588.-4 y 13 julio.